

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GORDILLO, GABRIELA ROSANA c/BENUZZI, MARIA TERESITA y Otros s/CPL, Expte. 193, Año 2003; se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Abril de 2015. Téngase presente. Atento a las constancias de autos (fs. 246), no habiendo con comparecido con nuevos apoderados los herederos de María Teresita Benuzzi y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente declárese rebelde a Hernando Danny Penno, María Daniela Penno y María del Rosario Penno. Asimismo, atento a lo informado a fs. 260 y constancia de publicación de edictos obrante a fs. 230, no habiendo comparecido María de los milagros Penno a estar a derecho declárese rebelde debiéndose notificar a la misma por edictos. Notifíquese. Dr. Carlos J. G. Garibay (juez); Dra. Mariana P. Ramoneda (secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales, de la ciudad de Santa Fe, 29 de Mayo de 2015. Dr. Carlos J. G. Garibay (Juez); Dra. Mariana P. Ramoneda (secretaria).

S/C 265043 Jun. 30 Jul. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: TIBALDO DANILO DANIEL, s/Rectificación de Partida; (Expte. 21-01960594-6), el Sr. Danilo Angel Tibaldo, con DNI N° 13.409.585, ha solicitado la Rectificación Judicial del Acta de Matrimonio N° 3 (localidad Manuel Calvez, Provincia de Santa Fe, Año 1902) de su bisabuelo Tibaldo Sebastián estableciendo que la edad del mismo es "22 años", su lugar de nacimiento es la comuna de "Montorso Vicentino, Provincia de Vicenza", el apellido de la madre del contrayente es "Cocco", el lugar de nacimiento de la contrayente es "Montoros Vicentino". A su vez ha solicitado la rectificación judicial del acta de defunción N° 4 de Tibaldo Sebastián (localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, año 1941), estableciendo que el correcto apellido de la esposa del difunto es "Sprenggiaro", el correcto apellido de la madre del difunto es "Cocco" y el lugar de nacimiento del inscripto es la comuna de "Montorso Vicentino, Provincia de Vicenza" Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de su abuelo, Antonio Tibaldo (Acta N° 84, Manuel Galvez, Provincia de Santa Fe, Año 1906) estableciendo que el correcto apellido de la madre del inscripto es "Sprenggiaro" (error salvado en fecha 12.07.2010) y el de su abuela "Cocco". En relación al acta de matrimonio del Sr. Antonio Tibaldo (Acta N° 8, Llambi Campbell, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Año 1929) se pretende en la misma la rectificación del apellido de la madre del contrayente, siendo este "Sprenggiaro". También rectificar el acta de defunción de Antonio Tibaldo (Acta N° 498, tomo 2A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Año 1990) estableciendo que el apellido de la madre del inscripto es "Sprenggiaro". Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de su padre, Angel Ramón Tibaldo (Acta N° 34, Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, Año 1930) estableciendo que el correcto apellido de la abuela paterna del inscripto es "Sprenggiaro". Solicita rectificar el Sr. Tibaldo Daniel Angel, se establece que es el primer legitimado activamente para iniciar dichas rectificaciones. Publíquense edictos en un diario oficial conforme lo dispuesto en la Ley 18.248. Santa Fe, 28 de Mayo de 2015. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 263810 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, Segunda Secretaría (Expte. 464 - año 2012), en los autos caratulados: CHEREP, FELIPE y Otros c/CHUARD HECTOR RAMON y Otra s/Desalojo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de la co-demandada Esther Gregoria Mendoza, para que comparezcan a la causa expresada a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2015. Ileana A. Díaz, secretaria.

\$ 45 265068 Jun. 30 Jul. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOLINA, JUSTO RAMON s/Conc. Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-00990173-3, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218) por el término de ley. Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria). 23 de Junio de 2015. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 265132 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, JUAN RAMON s/Quiebra; (Expte. Nº 21-01962103-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Ramón Saravia, L.E. 6.306.953, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en calle La Rioja 2496 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 24 de Junio de 2015 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Septiembre de 2015 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de Noviembre de 2015 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 265100 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOTO, ANDRES TORIBIO s/Quiebra; (CUIJ: 21-01960684-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Junio del año 2015. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrés Toribio Soto, DNI 28881306, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle San Martín 2447, Dpto 23 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 1º de Julio de 2015 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Septiembre de 2015 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de Noviembre de 2015 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 265100 Jun. 30 Jul. 6

Por estar así dispuesto en autos VAZQUEZ MARINA NOEMI; VAZQUEZ JUDITH RAQUEL CECILIA; VAZQUEZ JOSE NICANOR; VAZQUEZ JUAN CARLOS c/GAMBOA ANTONIO CAYETANO; GAMBOA JOSEFA HILARIA; VAZQUEZ JOSE NICANOR s/Usucapión; Expte. Nº 21-00933775-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos en virtud lo dispuesto por el Art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto. Ley 5756/58. A continuación se transcribe el decreto de V.S., que así lo ordena: Santa Fe, 12 de Junio de 2015. Agrégase el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebeldes a los demandados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose en el hall central de estos Tribunales. Y acompaña cédula de Notificación. Notifíquese. 18 de Junio de 2015. Firmado: María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez)

\$ 33 265085 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Roteta, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los fines que pudieren corresponder la resolución dictada: Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó en el año 2000-, los remitidos a Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelación u órgano Superior. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado

precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el diario "El Litoral", dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de Octubre del corriente año inclusive. Por todo lo expuesto: Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano Superior. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de Octubre del corriente año inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 265091 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: QUINTANA EDUARDA c/MOLINA JUSTO Y OTROS s/Usucapión; Expte. N° 272/2014, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 26 de Mayo de 2015. Agréguese. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Otro Decreto: Villa Ocampo, 3 de Junio de 2015. Como lo solicita, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, 19 de Junio de 2015.

\$ 45 265090 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: BORELLI, ZUNILDA ISABEL c/HEREDEROS DE VIRILI, GUSTAVO A. Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 393/2015, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 27 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva por Cobro de Pesos más intereses y costas contra los Sucesores de Gustavo Adolfo Virili. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en puertas del Juzgado, conforme lo dispuesto por el Art. 597 C.P. C. a los Herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre el bien denunciado, si fuere propiedad de Gustavo Adolfo Virili, hasta cubrir el monto del capital reclamado con más un veinte por ciento estimado para intereses y costas, oficiándose a sus efectos y autorizándose a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la documental acompañada y resérvese en Secretaría los originales. A lo demás oportunamente. Notifiquen Burella, Fernández, Quiroz Martínez y/o Santos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dr. Gastón Germán Caglia, secretario. Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, 19 de Junio de 2015.

\$ 45 265093 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados FREYRE, IRMA ZUNILDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01960090-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Freyre, Irma Zunilda D.N.I. N° 1.910.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Junio de 2015. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 265033 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados GRILLI, CARMEN IRMA s/Sucesorio; (C.U.I.J. 21-00934076-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Grilli, Carmen Irma L.C. Nro. 5.080.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Pablo C. Silvestrini, secretario subrogante.

\$ 45 265031 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados: GONCALVEZ, MONICA ESTER s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-01956281-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Ester Goncalvez, D.N.I. 13.676.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Dr. Bernúdez, Juez; Dr. Tossolini, Secretario. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 265034 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: LICCIARDI, CLAUDIA VIVIANA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ. 21-0195989-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Claudia Viviana Licciardi, D.N.I. 14.851.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Dra. Alvarez, Juez; Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 265036 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en autos MARTINEZ, ALICIA ALCIRA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-01962125-9 - Año 2015), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Alicia Alcira Martínez, D.N.I. 6.030.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el lugar designado por la C.S.J. Santa Fe, 19 de Junio de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 265039 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Giancarelli, M 6.251.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: GIANCARELLI, HUGO s/Sucesorio; Expte. Nº 21-01962066-9. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales, de la ciudad de Santa Fe. 22 de Junio de 2015. Dra. Viviana E. Marín Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, secretario.

\$ 45 265045 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: SOLARI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ: 21-00934014-6, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María del Carmen Solari M.I. Nº 5.134.278, para que dentro del plazo de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 12 de Junio de 2015. Pablo C. Silvestrini, secretario subrogante.

\$ 45 265116 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SOLIS SYLVIA ELUINA s/Sucesorio; (Expte. 21-01057348-0), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sylvia Eluina Solis, D.N.I. Nº 1.720.415, a fines de que, dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11.287, se fija en el hall de Tribunales, calle San Jerónimo Nro. 1551 P.B de esta ciudad. Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 45 265072 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial N° 1 ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Graciela María Tonelli D.N.I. N° 12.147.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Corresponde a los autos caratulados: TONELLI GRACIELA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 78/2014). Fdo: Dra. Alicia Isabel Roleta (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 11 de Junio de 2015. Luisina Balestieri, prosecretaria.

\$ 45 265064 Jun. 30 Jul. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de José Francisco Vaira L.E. N° 6.267.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAIRA, JOSE FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. N° 545 Año 2015, en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de Junio de 2015. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 45 265108 Jun. 30 Jul. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados Expte. N° 836 - Año 2015 - DALLARI IGNACIO JESUS c/DALLARI IGNACIO s/Prescripción Adquisitiva, se dispuso lo siguiente: San Cristóbal, 30 de Abril de 2015. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -tramite de Juicio Ordinario; contra Ignacio Dallari, sobre la mitad indivisa del lote inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al N° 16304, T° 16, F° 55 vto., Año 1921, Dpto. San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00-542522/0000-2 de la localidad de San Guillermo. Cítese y emplácese al Sr. Dallari Ignacio y/o los Herederos y/o Sucesores para que dentro del término de ley (Art. 73 CPCC) comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 29 de Mayo de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 265130 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AMAT, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 781/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Amat, D.N.I. N° 10.062.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del Decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 9 de

Octubre de 2014. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Fdo: Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 29 de Mayo de 2015.

\$ 45 265131 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaria Unica a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Mario Silvio Vera, D.N.I. M Nº 6.284.924, por sus fallecimientos, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos Expte. Nº 294 Año 2015; VERA, MARIO SILVIO s/Declaratoria de Herederos. San Crustóbal, 16 de Junio de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 265070 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: GARCIA, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 332, Año 2.015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Miguel Angel García, D.N.I. Nº 11.551.539, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 19 de Junio de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 265088 Jun. 30 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaria Unica a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Ramona Margarita Torres D.N.I. Nº 11.346.135, por sus fallecimientos, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos Expte. Nº 291 Año 2015; TORRES, RAMONA MARGARITA s/Declaratoria de Herederos. San Cristóbal, 12 de Junio de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 265078 Jun. 30 Jul. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia- de Distrito Nº 13, Civil, Comercial y Laboral - Secretaría Unica - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de WUTHRICH, DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 285/2015), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Junio de 2015. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 265056 Jun. 30 Jul. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a/c del Juzgado de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 384/2013, FIDEICOMISO RECUPERAR c/LOPEZ ALBERTO DOMINGO DANIEL s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1203, Folio N° 223, Tomo N° 92, año 2015. Rafaela, 15 de Junio de 2015. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Siete con 60/100 cvs (\$ 1.977,60), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 10/08/2011 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez a/c. 18 de Junio de 2015.

\$ 33 265063 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 2923/2013; FIDEICOMISO RECUPERAR c/PINTO ANGEL ROBERTO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 5292, Folio N° 126, Tomo N° 89, Año 2014. Rafaela, 01 de Diciembre de 2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 10/10/2013 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario - Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. 12 de Junio de 2015.

\$ 33 265061 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 7984/2012 FIDEICOMISO RECUPERAR c/ARANDA BARRIENTOS ROSA s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 5346, Folio N° 180, Tomo N° 89, Año 2014. Rafaela, 04 de Diciembre de 2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta con 80/100 (\$ 3.160,80), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 20/11/2012 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. 12 de Junio de 2015.

\$ 33 265060 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del sSeñor Juez a/c del Juzgado de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 2158/2014; FIDEICOMISO RECUPERAR c/GONZALEZ MARIO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 5361, Folio N° 195, Tomo N° 89, Año 2014. Rafaela, 04 de Diciembre de 2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 1.632,00), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinariom a partir del 10/12/2012 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez a/c. 12 de Junio de 2015.

\$ 33 265058 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 697/2014 FIDEICOMISO RECUPERAR c/CORDOBA JESUS LUIS s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 604, Folio N° 108, Tomo N° 91, Año 2015. Rafaela, 26 de Febrero de 2015. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Trescientos Veinticinco con 60/100 (\$ 325,60), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excm. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 20/05/2010 y hasta la fecha del efectivo pago. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez a/c. 8 de Junio de 2015.

\$ 33 265057 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez a/c del Juzgado de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 3825/2010; FIDEICOMISO RECUPERAR c/ACEVEDO PEDRO SANTIAGO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 3931, Año 2012 - Folio N° 254, Tomo N° 68. Rafaela, 11 de Diciembre de 2012. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con Ochenta Centavos (\$ 1360,80), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95 - MOTOSPORT S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario, a partir del 10/04/2009, y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge A. Platini, Juez. 5 de Junio de 2015.

\$ 33 265055 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del señor Juez a/c del Juzgado de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 2232/2013; FIDEICOMISO RECUPERAR c/BERRONDO MARTIN ADAN s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 20 de Mayo de 2015. No habiendo comparecido a estar a derecho, declara rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez a/c. 28 de Mayo de 2015.

\$ 33 265053 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 2654/2012; FIDEICOMISO RECUPERAR c/OLIVA ESTEBAN PABLO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2012. Por entablada demanda Ejecutiva contra Oliva Esteban Pablo, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Siete con Sesenta Centavos (\$ 3507,60), con más intereses y costas (...). Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Alberto Platini, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 23 de Abril de 2015. Como lo pide, notifíquese a la parte demandada con la publicación de edictos en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. 8 de Mayo de 2015.

\$ 33 265052 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, en autos Expte. N° 649/2012; FIDEICOMISO RECUPERAR c/ROJAS LUIS ALBERTO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 26 de Febrero de 2013. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho decláresela rebelde en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Otro Decreto: Rafaela, 30 de Abril de 2015. Téngase por ratificado el decreto de fecha 26/02/2013 obrante a fs. 14 en todos sus términos por el suscripto. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 18 de Mayo de 2015.

\$ 33 265051 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, en autos Expte. N°

918/2011; FIDEICOMISO RECUPERAR c/FONTANETTO MONICA BEATRIZ s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Libro 26 - Sentencia 74 - F° 34 - Año 2014. Rafaela, 08 de Abril del año dos mil catorce. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de vencimiento de cada obligación y hasta la del efectivo pago y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria a/c; Dr. Elido Ercole, Juez a/c. Otro Decreto: Rafaela, 28 de Abril de 2015. Proveyendo la postulación verbal que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 19 de Mayo de 2015.

\$ 33 265049 Jun. 30 Jul. 6

En los autos sucesorios de don ORLANDO DE JESUS RODRIGUEZ, que se tramitan por ante el Juzgado de 1a. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Expte. 136/2015, promovido por los Drs. Federico Scarinci y Ezequiel Rosso, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial conforme Art. 67 C.P.C., a los efectos legales. Rafaela, 22 de Junio de 2015.

\$ 45 265066 Jun. 30 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 3a. Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados NOBILE WALTER HUGO c/ROLON RAMON MARIO s/Juicio Ordinario Usucapión; Expte. 1342/2.009, ha dispuesto la publicación de la sentencia dictada en el expediente referenciado por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL, que dice, Autos Número Veintiséis; Reconquista, 10 de Febrero de 2015. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Walter Hugo Nobile, D.N.I. 23.217.659 y en consecuencia declarar que ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado a nombre de Ramón Mario Rolón, bajo el N° 10.585, Folio 447, Tomo 117 Par, Sección Propiedades del Departamento General Obligado, del Registro General, Santa Fe, y empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo partida inmobiliaria 03-20-00-511079/0005-3, ubicado en Puerto Reconquista, Dpto. General Obligado, Santa Fe, y que se describe como ... una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Puerto de Reconquista, Departamento General Obligado de esta provincia de Santa Fe, según títulos es terreno islas y según plano configurativo y de subdivisión suscripto por el Ingeniero Norberto J. Nardelli, en Marzo de 1962 e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el número 35.940, que cita su título, forma parte de una fracción de campo isla, designada como letra "D" del Puerto Reconquista, se individualiza como Lote número Cuatro, de la Manzana número cuatro o letra "A" y mide: en su lado Sud, nueve metros cincuenta y cinco centímetros; en su lado Norte, nueve metros cincuenta centímetros; en su lado Este, cuarenta y ocho metros y en su lado Oeste, cuarenta y nueve metros, todos lo cual encierra una superficie de Cuatrocientos Sesenta Metros Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados, lindando: por el Norte, y Sur, con calles públicas, innominadas, por el Este, con el Lote Tres, y por el Oeste con el Lote cinco, todos del mismo plano y manzana. Los ángulos internos miden: los del Nord-Este y Nord-Oeste, noventa grados cada uno; el del Sud-Este, noventa y seis grados, dos minutos y cuarenta segundos, el del Sud-Oeste, ochenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos, previo aportes y edictos de ley. 3) Con costas al demandado, salvo honorarios del Defensor de Oficio conforme lo dispuesto en los considerandos. 4) Regúlense los honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. María Martina Balario, Secretaria; Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Reconquista, de Junio de 2015.

\$ 173,16 265071 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don

SAUCEDO ESTEBAN LUIS; (Expte. 480, año 2014), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Martina Ballario (Secretaria); Dra. Margarita Cismondi (Jueza).

\$ 45 265120 Jun. 30 Jul. 28
